

DECRETO ALCALDÍCIO N°0290 30 ENE 2026

MATERIA: Ratifica Convenio que indica.**VISTOS:**

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios; y

CONSIDERANDO:

1.- EL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN 2026 MUNICIPALIDAD DE RENCA A CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y DEPORTES RENCA LA FÁBRICA DE RENCA, suscrito con fecha 29 de enero de 2026.

2.- El Certificado N°59 de 28 de enero del año 2026, mediante el cual la Secretaría Municipal, en su calidad de Ministro de fe, certifica que en sesión ordinaria N°44 del 28 de enero del año 2026, el Concejo Municipal en su acuerdo 198 aprobó por unanimidad de los presentes el otorgamiento de la subvención municipal 2026 a la Corporación Municipal de Desarrollo Económico, cultura y deportes de Renca, La Fabrica por \$463.140.000.- (cuatrocientos sesenta y tres millones ciento cuarenta mil pesos).

DECRETO:

1.- RATIFÍQUESE en todas sus partes el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN 2026 MUNICIPALIDAD DE RENCA A CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y DEPORTES RENCA LA FÁBRICA DE RENCA**, suscrito con fecha 29 de enero de 2026, cuya copia se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio:

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN 2026

MUNICIPALIDAD DE RENCA

A

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y DEPORTES RENCA LA FÁBRICA DE RENCA

En Renca, a 29 de enero de 2026, entre la **Municipalidad de Renca**, RUT N° 69.071.200-8, en adelante también denominada “**la Municipalidad**”, representado por su Alcalde, don **CLAUDIO NICOLÁS CASTRO SALAS**, Cédula de Identidad N°15.375.779-8, ambos con domicilio en Blanco Encalada N° 1335, comuna de Renca, y la **Corporación Municipal de Desarrollo Económico, Cultura y Deportes Renca**, en adelante también denominada “**la Corporación La Fábrica de Renca**”, corporación de derecho privado sin fines de lucro, RUT 65.185.822-4, representada por su Director Ejecutivo, don **JAVIER ARTURO MORALES NORAMBUENA**, Cédula de Identidad N°17.450.191-2, ambos con domiciliado en calle General Freire 4911, comuna de Renca, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

- a) La Municipalidad, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones esenciales, se encuentra facultada para otorgar aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, conforme al artículo 5º letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Que, entre los objetivos de la municipalidad, se encuentra el fomento y desarrollo del deporte y la recreación, difusión del arte y la cultura, lo que puede realizar en directa o con colaboración, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º letra e) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Que, la Corporación Municipal de Desarrollo Económico, Cultura y Deportes Renca, “La Fábrica de Renca”, no tendrá fines de lucro y sus objetivos serán a) El fomento de obras de desarrollo comunal y productivo, así como la innovación y la promoción del desarrollo técnico, económico y social, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades más vulnerables de la comuna y en general, el mejoramiento de la calidad de vida de todos los vecinos de la comuna; podrá realizar sus actividades en ámbitos de

acción, tales como desarrollo urbano, infraestructura, innovación, tecnología, capacitación, trabajo, educación salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, mejoramiento urbano, empresas de menor tamaño, consumo popular, turismo, derechos humanos, infancia, comunidades indígenas y comunidades de inmigrantes; b) La gestión promoción y difusión del arte y la cultura pudiendo crear, realizar, diseñar, estimular, promover, coordinar, difundir, ejecutar y evaluar iniciativas destinadas al fomento del arte y la cultura, en el sentido más amplio, en sus diferentes manifestaciones, tales como la música, la danza, el baile, el teatro, las artes plásticas y visuales, artesanía u otras manifestaciones del espíritu, a través de la educación, extensión, enseñanza e investigación, tanto en su parte organizativa como como promocional o del patrimonio y c) El fomento, la coordinación, la difusión y la organización cuando corresponda de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, de competición, alto rendimiento y de proyección internacional. Q

- d) Que, por Decreto Alcaldicio N°3135 de 4 de diciembre del año 2025, se aprobó el presupuesto municipal año 2026.
- e) El Certificado N°59 de 28 de enero del año 2026, mediante el cual la Secretaría Municipal, en su calidad de Ministro de fe, certifica que en sesión ordinaria N°44 del 28 de enero del año 2026, el Concejo Municipal en su acuerdo 198 aprobó por unanimidad de los presentes el otorgamiento de la subvención municipal 2026 a la Corporación Municipal de Desarrollo Económico, cultura y deportes de Renca, La Fabrica por \$463.140.000.- (cuatrocientos sesenta y tres millones ciento cuarenta mil pesos).

SEGUNDO: Objeto del Financiamiento. Que, en virtud del presente convenio, se concede una subvención municipal a la Corporación La Fábrica, con el propósito exclusivo de que la misma pueda realizar los fines y objetivos para los cuales fue constituida, de conformidad con la normativa vigente y a los estatutos que la rigen. Sin perjuicio de lo anterior y lo establecido en la cláusula tercera la Corporación podrá tomar depósitos a plazo cuyos intereses podrán ser destinados en beneficio de los trabajadores en cumplimiento de sus objetivos.

El total del monto de subvención aprobado para la entidad beneficiada corresponde a la suma de \$463.140.000.- (cuatrocientos seiscientos tres millones ciento cuarenta mil pesos) debiendo dicho monto ser ejecutado en el año 2026, y comprenderá todos los gastos de enero a diciembre 2026 sin importar la fecha del depósito de la subvención.

TERCERO: Detalle de la Subvención. El presupuesto aprobado, indica los montos a asignar según el siguiente detalle, y sin perjuicio de los ingresos propios que la Corporación La Fábrica genere para el cumplimiento de sus fines específicos:

PRESUPUESTO DETALLADOS SEGÚN ITEMS 2026

Denominación

Gastos en Personal	442.490.497
Bienes y Servicios de Consumo	20.649.503
Alimentos y Bebidas	-
Materiales de uso o consumo	4.200.000
Servicios básicos	300.000
Mantenimiento y reparaciones menores	6.100.000
Publicidad y difusión	-
Servicios generales	2.285.103
Servicios financieros y de seguros	480.000
Servicios técnicos y profesionales	4.284.400
Ejecución programas	2.000.000
Otros gastos en bienes y servicios de consumo	1.000.000
Gastos en bienes muebles	-

Gasto Total	463.140.000
--------------------	--------------------

CUARTO: Modificación de la subvención. El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

QUINTO: Rendición de Cuentas. De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 2015 artículo 5° al 9° dictada por la Contraloría General de la Republica, las rendiciones se pueden efectuar de forma electrónica a través del Sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC). Esta corporación se obliga a realizar las rendiciones de forma mensual, las que deberán ser enviadas al otorgante por SISREC a más tardar, dentro de los primeros quince días hábiles administrativos del mes siguiente.

SEXTO: El presente convenio tendrá fecha de término el 31 de diciembre del 2026.

SEPTIMO : El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO : Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivadas de este instrumento y se someterán a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO : Personerías. La personería de don **CLAUDIO NICOLÁS CASTRO SALAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**, consta de Sentencia de Calificación y Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024. La personería de **JAVIER ARTURO MORALES NORAMBUENA** para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Económico, Cultura y Deportes de Renca, consta del acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de 06 de julio de 2022, Reducida a Escritura Pública ante Notario Público Titular, de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, don Félix Eduardo Jara Cadot, con fecha 04 de agosto de 2022.

**Claudio
Nicolás
Castro Salas**

Firmado digitalmente
por Claudio Nicolás
Castro Salas
Fecha: 2026.01.29
17:12:16 -03'00'

CLAUDIO CASTRO SALAS
Alcalde
Municipalidad de Renca

Guilliana
DEL
CARMEN
GONZALEZ
GONZALEZ
2026.01.29
16:38:49 -03'00'

Maria Luisa
España le
Feuvre
Firmado
digitalmente por
Maria Luisa España
le Feuvre
Fecha: 2026.01.29
16:38:49 -03'00'

**Javier Arturo
Morales
Norambuen
a**

Firmado
digitalmente por
Javier Arturo Morales
Norambuena
Fecha: 2026.01.29
16:38:32 -03'00'

JAVIER MORALES NORAMBUENA

Director Ejecutivo
Corporación Municipal de Desarrollo
Económico, Cultura y Deportes de
Renca

Daniela
Constanza Flores
Bahamonde
-03'00'
Secretaría Municipal (S)
I. Municipalidad de Renca

Firmado digitalmente por
Daniela Constanza Flores
Bahamonde
Fecha: 2026.01.30 08:40:22

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Corporación Municipal de Desarrollo Económico, Cultural y Deportes Renca La Fábrica de Renca
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.

ID DOC 255237

**Maria
Luisa
España le
Feuvre**

Firmado
digitalmente por
Maria Luisa
España le
Feuvre
Fecha:
2026.01.30
08:30:46 -04'00'

Guilliana
DEL
CARMEN
GONZALEZ
GONZALEZ
2026.01.29
16:38:49 -03'00'

FABIAN
BERNARDO
AGUILERA
RODRIGUEZ
Firmado digitalmente
por FABIAN BERNARDO
AGUILERA RODRIGUEZ
Fecha: 2026.01.29
18:06:04 -03'00'

